**RESOLUCIÓN CD Nº 204**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA REGIMIENTO 8 S.A., PARA LA ADQUISICION DE CONOS DE SEÑALIZACION , PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.----------***

*San Lorenzo, 27 de abril de 2015.-*

***VISTO:*** *El Informe de Evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte para la Contratación Directa, en el que recomienda la Adjudicación a la firma REGIMIENTO 8 S.A., para la adquisición de conos de señalización, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2015, en la modalidad de Contratación Directa, y;----------*

***C O N S I D E R A N D O:***

*Que, se han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios preceptuados en el Art. 4° "Principios Generales", como así también lo preceptuado en su Art. 26° de "Evaluación de Ofertas".----------*

*Que, así mismo el artículo 28° en su tercer párrafo, del mismo cuerpo legal supra mencionado en el párrafo anterior expresa: "...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..." en concordancia con el artículo 65° de la Resolución de Adjudicación y comunicación a los oferentes" del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa que: "...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, cuarto párrafo, de la Ley, La Resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones....".----------*

*Que, la Ley 1590/00 "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE Y CREA LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)", en el Artículo N° 14 establece: "...El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte...".----------*

*Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 547 de fecha 21 de noviembre de 2014, en su Artículo 21 preceptúa:".....El Presidente del Consejo de la DINATRAN podrá dictar Resoluciones Ad Referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...----------*

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA San Lorenzo - Paraguay

Adria Dominguez M. Ibáñez Garcia
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO San Lorenzo - Paraguay

Abog. Carlos Alberto Sanchez Ibarra
Presidente del Consejo
DINATRAN

**RESOLUCIÓN CD Nº 204**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA REGIMIENTO 8 S.A., PARA LA ADQUISICION DE CONOS DE SEÑALIZACION , PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.----------***



*Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 593 de fecha 23 de diciembre de 2014 en su Artículo 1° concede al Director Nacional la facultad de resolver todas las adjudicaciones de los Procedimientos de Contrataciones Directas que realice la - Institución, sin necesidad de aprobación por el Consejo de la DINATRAN.----------*

***POR TANTO**; y en uso de sus atribuciones conferidas de la Ley 1590/2000 y sus reglamentos, **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN**; ----------*

***R E S U E L V E:***

***Articulo 1°.- ADJUDICAR** a la firma "REGIMIENTO 8 S.A.", para la adquisición de conos de señalización, por un monto total de Guaraníes once millones quinientos cincuenta mil (Gs. 11.550.000.-), I.V.A. incluido.----------*

***Articulo 2°.-** La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2015, del Rubro 390, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.--*

***Articulo 3°.- ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.----------*

***Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación a los oferentes participantes.---------*

***Artículo 5°.-** La presente Resolución se dicta Ad-Referéndum del Consejo de la DINATRAN y será refrendada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo.----------*

***Artículo 6°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------*

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · SECRETARÍA EJECUTIVA · Dinatran · San Lorenzo - Paraguay

Abog. Dominique M. Mateus Gadea
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · PRESIDENCIA DEL CONSEJO · Dinatran · San Lorenzo - Paraguay

Abog. Carlos Gadea Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN